

## Vázquez Arellano José Alberto: Yoris-Villasana, *Analogía y Fuerza Argumentativa*

En Yoris-Villasana (2014) se retoma el concepto de FA propuesta en Marraud (2013) para presentar un análisis más detallado de los argumentos por analogía.<sup>7</sup> Su objetivo es identificar conectores argumentativos (CAs) asociados a las analogías, que permitan evaluar y determinar su FA. Además de lo anterior, el libro hace una importante contribución al discutir a profundidad el concepto de fuerza argumentativa y mostrar su relación y comparación con propuestas de otros autores dentro y fuera de la teoría de la argumentación. Yoris-Villasana (2014) se divide en cuatro capítulos que a continuación reseño brevemente.

En el primer capítulo se distinguen dos categorías generales para clasificar las analogías: proporción y atribución, y se muestra cómo se han retomado estas nociones desde Aristóteles hasta la pragma-dialéctica. En el segundo capítulo, se critican las posturas que identifican la noción de analogía con un tipo de relación de isomorfismo, e.g. Gentner y Markman (2000). El problema con esta última propuesta consiste en que proporciona un análisis parcial de estos argumentos por analogía pues sólo permite analizar a argumentos basados en un tipo específico de relación de semejanza (Yoris-Villasana (2014) p. 48). Por el contrario, en el texto reseñado se propone un tratamiento lingüístico en términos de la noción de CAs retomado de Anscombe y Ducrot (1994). Una de las virtudes de este análisis es que puede dar una explicación unificada de diferentes tipos de analogías. Una CA es una frase que contribuye a determinar la estructura de un argumento al mostrar cómo se pueden construir argumentos complejos a partir de argumentos simples. Lo que caracteriza la propuesta de Anscombe y Ducrot (1994) es que las CAs contienen como parte de su significado instrucciones argumentativas que codifican la manera de obtener conclusiones a partir de la información que proporciona un contexto, sin embargo estas instrucciones no se evalúan en términos veritativo-funcionales, sino pragmáticamente. El análisis de las CAs tiene como objetivo proporcionar una descripción detallada que capture

<sup>7</sup> El texto de Yoris-Villasana surge de un trabajo de tesis que la autora realizó bajo la supervisión de Marraud.

las instrucciones argumentativas codificadas o comúnmente asociadas con el significado de cada expresión. Yoris-Villasana retoma esta idea y propone que el significado asociado a ciertas expresiones lingüísticas captura de forma natural la información argumentativa que expresan algunos esquemas argumentativos identificados por Marraud, por lo cual estas expresiones sirven como indicadores formales de la presencia de dichos esquemas.

Por ejemplo, Yoris-Villasana sostiene que expresiones como 'del mismo modo que', 'así que', 'por eso', 'así como', 'por las mismas razones', 'por eso', etc. funcionan como CAs asociadas a los razonamientos por analogía. Retomando el modelo de Anscombe y Ducrot (1994), la autora propone que en virtud del significado de la expresión 'del mismo modo que si A entonces B, si C entonces D', ésta tiene asociado las siguientes instrucciones argumentativas: (i) A es una razón para B, (ii) C es una razón para D, y (iii) si A proporciona razones suficientes para establecer B, entonces C también proporciona razones suficientes para establecer D (p. 68). Como se puede apreciar estas instrucciones capturan la información que expresa el esquema argumentativo asociado a los argumentos por analogía, por lo cual la presencia de estas conectivas argumentativas se puede tomar como un indicador formal de tal esquema.

El tercer capítulo está dedicado al análisis del concepto de fuerza argumentativa. La autora discute la concepción retórica clásica de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1958), a saber, que la fuerza de un argumento se determina en términos de la regla de justicia: "lo que, en cierta situación, ha podido convencer, parecerá convincente en una situación semejante, o análoga" (p. 61). El problema con esta caracterización de la FA es que depende totalmente del auditorio y, por mismo, deja fuera otros factores relevantes en la evaluación, como por ejemplo las relaciones lógicas y dialécticas (p. 60-61). Después discute la propuesta lingüística de Anscombe y Ducrot, a saber, que un argumento A es más fuerte que un argumento B para una conclusión C si a) en cualquier circunstancia, si se usa B a favor de C, se debe considerar utilizable A para C; pero b) hay circunstancias en las que un locutor puede utilizar A para C, sin considerar que B sea utilizable para C. (p. 62). Señala que aunque esta caracterización no se enfoca en el auditorio, sino en la relación de justificación entre las premisas y la conclusión, enfrenta el problema de que no incorpora el nivel dialéctico de evaluación, el cual tiene que ver con considerar los posibles contraargumentos, objeciones, etc. Una de las virtudes del concepto de FA de Marraud es que incorpora este nivel dialéctico en la evaluación y en este sentido parece que es una noción de análisis más fructífera que las propuestas alternativas.\*\*

En definitiva, Yoris-Villasana (2014) proporciona una reivindicación de la propuesta de Marraud. Por otro lado, el libro de Marraud presenta una teoría de la evaluación argumentativa novedosa basada en un pluralismo metodológico (Olmos, 2014: 447), la cual representa una alternativa importante en el campo de la teoría de la argumentación. Sin embargo, quiero cerrar la reseña con unas observaciones críticas.

El uso de las conectivas argumentativas en la teoría de Yoris-Villasana tiene una función heurística, en el sentido de que sólo indica la presencia de una analogía, pero no permite predecir o explicar si el argumento que depende de ella es bueno o malo, racionalmente convincente o no. Por ejemplo, Yoris-Villasana considera la siguiente analogía:

Del mismo modo que un militar que maneja un escenario de guerra se propone combatir, destruir o hacer prisioneros a los enemigos, el presidente de Venezuela maneja el escenario político para combatir, destruir o apresar a sus opositores (p. 72).

La presencia de la conectiva argumentativa 'del mismo modo que' indica que hay un argumento por analogía el cual se puede representar como sigue:

(1). Cuando un militar maneja un escenario de guerra, tiene razones para combatir, destruir, o apresar a sus enemigos.

(2). Cuando el presidente de Venezuela maneja un escenario político, tiene razones para combatir, destruir, o apresar a sus opositores.

(3). Si hacer la guerra es suficiente para combatir, destruir, o apresar a los enemigos, entonces ejercer la política es suficiente para combatir, destruir, o apresar a los opositores.

La autora rechaza el argumento por analogía en virtud de rechazar el sub-argumento esbozado en (2). El rechazo se debe a que el topos (o licencia inferencial) que autoriza el paso inferencial de la primera a la segunda oración de (1) no es aplicable en (2). La autora no señala cuál es la licencia inferencial que opera en (1), pero se puede suponer que es algo equivalente al siguiente principio ideológico: en una situación bélica está justificado combatir, destruir, o apresar a los opositores. Sin embargo, señala que "Aunque las razones no se hacen explícitas, cabe pensar que los fines y los medios de la guerra y la política son diferentes" (p. 72). Pero rechazar que no hay una inferencia autorizada de la oración 'El presidente maneja un escenario político' a la oración 'El presidente combate, destruye, o apresar a sus opositores', sólo describe una disposición a rechazar el topos correspondiente con base en su conocimiento empírico y su sistema de valores. En este sentido, la evaluación de la analogía depende de ese conocimiento y esos valores, pero no da una explicación del rechazo del movimiento inferencial que opera en (2).

Como se ve, la evaluación de los argumentos por analogía descansan para Yoris-Villasana en la noción de topos o licencia inferencial. Sin embargo, esta última noción no parece tener la fuerza normativa que requiere una teoría de la argumentación como Marraud la concibe, más bien parece que desempeña una función descriptiva. Por ejemplo, Anscombe y Ducrot (1994: 207) dicen que el valor semántico de una palabra está constituido por un haz de topos en donde los topos son reglas argumentativas que representan “principios ideológicos, compartidos por una comunidad lingüística más o menos extensa, y que si bien sirven para la construcción arbitraria de representaciones ideológicas, se presentan siempre como si fueran exteriores al locutor, y por consiguiente, totalmente objetivos” (Anscombe (1995) p. 301). Los autores sostienen que dado que los topos son representaciones ideológicas, no describen estados de cosas y por lo mismo no expresan información evaluable veritativo-funcionalmente. Pero tal caracterización de la noción de topos es demasiado permisible con respecto a lo que puede funcionar como una licencia inferencial, pues prácticamente cualquier creencia -o principio ideológico- más o menos compartido por alguna comunidad puede cumplir tal función, y esta libertad limita el carácter normativo que intenta capturar una teoría de la argumentación.

Por ejemplo, con base en la caracterización de los topos de Anscombe y Ducrot se podría argumentar que el análisis de Yoris-Villasana respecto del sub-argumento (2) es rebatible, pues es muy probable que para muchos políticos pertenecientes a ciertas comunidades, la política en efecto se vea como una cuestión bélica (recordemos, por ejemplo, la tristemente célebre frase del presidente de EEUU en 2001: “Quienes no están conmigo están contra mí.”) Esta puede ser una creencia compartida por un amplio sector de la sociedad, y para ellos está justificada la idea de que en el ámbito político y en el bélico valen las mismas razones, por lo cual para este sector de la sociedad la analogía desplegada en el argumento anterior sería legítima. Ahora bien, Yoris-Villasana podría defender su postura sosteniendo que para dirimir la cuestión se podría utilizar un análisis dialéctico de ambos argumentos y así determinar dialécticamente cuál de los dos es más fuerte. Sin embargo, esta solución también encara una dificultad.

Se ha argumentado que una noción de evaluación dialéctica es problemática, pues si una condición necesaria de la evaluación de la bondad argumentativa (FA) de un argumento es que se compare con sus posibles contraargumentos, entonces para evaluar un solo argumento se tendría que evaluar un cantidad indeterminada de ellos, pues para evaluar los contraargumentos se requiere compararlos con otros argumentos, y así sucesivamente. Lo anterior demuestra que la evaluación dialéctica es en

principio indeterminada (van Eemeren (2014) p. 386). Marraud reconoce este problema y señala lo siguiente. Cuando se intenta justificar un argumento se recurre a un meta argumento. En los meta argumentos, es decir argumentos que tratan de otros argumentos, “la suficiencia de un argumento es relativa, entre otras cosas, a los propósitos prácticos de cada argumentación y a las consecuencias que previsiblemente puedan derivarse de acertar o equivocarse” (p. 76). Es decir, que el criterio para evaluar los argumentos depende en última instancia de los intereses y consecuencias prácticas que se asuman en un contexto, por tal razón la evaluación siempre será de casos concretos y no se prolonga indefinidamente.

Esta respuesta parece problemática, pues también entra en conflicto con el carácter normativo que intenta capturar una teoría de la argumentación, a saber, la persuasión racional. De la misma manera que en el caso de Yoris-Villasana, Marraud asume ciertos principios o licencias inferenciales (garantías), pero no ofrece una explicación profunda de ellos. Por ejemplo, como es bien conocido, si se intenta justificar la aplicación de una licencia inferencial en un argumento se genera una cadena indeterminada de justificaciones.<sup>8</sup> Entonces, la noción de garantía en principio no explica por qué se aceptan ciertas licencias inferenciales, en el mejor de los casos solo describe cuáles son las licencias inferenciales que un sujeto está dispuesto a aceptar en cierto contexto, aunque su elección siempre estará determinada por sus intereses y consecuencias prácticas. En este sentido la noción de garantía tampoco es lo suficientemente normativa para desarrollar una noción de argumentación basada en la idea de persuasión racional. Al carecer de una explicación de cuáles son las licencias inferenciales que se asumen para evaluar un argumento, la teoría debilita su carácter predictivo y explicativo (el cual se esperaría que una teoría de la argumentación debería tener) y más bien parece que sólo ofrece una descripción detallada del funcionamiento de argumentos no deductivos de acuerdo con ciertos intereses pragmáticos, como lo ejemplifica el caso que se discutió en esta sección.

## Bibliografía

- Jean-Claude Anscombe. “Semántica y léxico: topoi, estereotipos, frases genéricas”, en *Revista Española de Lingüística*, 25(2):297-310, 1995.
- Oswald Ducrot. *La Argumentación en la lengua*. Madrid. Editorial Gredos, 1994. Traducción de Julia Sevilla y Marta Tordesillas.
- Dedre Gentner y Arthur Markman. “Structure mapping in analogy and similarity”, en *American Psychologist*, (52):45-56. 2000

---

<sup>8</sup> Este es el problema que tiene la noción de garantía de Toulmin, y que a su vez remonta a la conocida paradoja de Aquiles y la tortuga famosamente expuesta por Lewis Carroll.

- Ralph Johnson y Anthony Blair. *Logical Self-Defense* . Nueva York. McGraw Hill Ryerson, 1977.
- Huberto Marraud. "La analogía como transferencia argumentativa" en *Theoria*, 59(22/2):167-188, 2007a.
- . *Methodus Argumentandi*. Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 2007b.
- . *Es ¿lógic@?, análisis y evaluación de argumentos* . Madrid, Cátedra., 2013.
- Paula Olmos. "Reseña de Huberto Marraud es lógic@?, análisis y evaluación. Luis Vega La fauna de las falacias y Eduardo de Bustos Metáfora y argumentación.", en *Theoria*, (81):433{449, 2014.
- Chaiim Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca. *Tratado de la Argumentación. La Nueva Retórica*. Madrid. Gredos, 1958. Traducción de Julia Sevilla.
- Stephen Toulmin. *The Uses of Argument*. Cambridge: Cambridge University Press., 1958.
- Frans van Eemeren, Francisca Snoeck Henkemans, Bart Garssen, Bart Verheij, Erick Krabbe, y Jean Wagemans. *Handbook of Argumentation Theory* .Nueva York. Springer, 2014.
- Corina Yoris-Villasana. *Analogía y Fuerza Argumentativa*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, 2014.